

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5, fracción III, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 188-bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 31, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 98**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** Que el resolutivo de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra la iniciativa propone la aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022**, para quedar en los términos siguientes:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RAGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,***

***VISTOS:*** Para dictaminar la iniciativa para la aprobación de las Reglas de Operación para la Entrega de Insumos Productivos a Bajo Costo del Programa de Vinculación de Acciones Municipales en la Zona

Rural, Ejercicio Fiscal 2022; los integrantes de la Comisión Edilicia de **Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**A)** En su oportunidad la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación para el Programa de Entrega de Microcréditos Emprende Rosa, Ejercicio Fiscal 2022.

**B)** Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede emitir el dictamen al tenor de los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**II.-** Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH** Síndico de Asuntos Jurídicos; **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**, Segundo Regidor; **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

**III.-** Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

**IV.-** Que una vez analizada la propuesta de creación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022**, propuesta por la Licda Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, instrumento jurídico que a la letra dice:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITOS “EMPRENDE ROSA”**

#### **ASPECTOS GENERALES**

#### **INTRODUCCIÓN**

El Municipio de Campeche es un ente público legalmente constituido según decreto de creación número 51, de fecha 6 de diciembre de 1915, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 7 del mismo mes y año, reconocido en el Artículo 5 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es gobernado y administrado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 103, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

De acuerdo a las estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de octubre a diciembre 2021, la población económicamente activa (PEA) del Municipio de Campeche es de 206 mil 720 habitantes de un total de 294 mil 077 habitantes distribuidos en 85 mil viviendas; en el cual el 53.71 por ciento de la PEA son mujeres.

Al 2021 se identificaron 43 mil 192 micro negocios en el Municipio de Campeche, de los cuales 18 mil 513 son liderados por mujeres. La Población Económicamente Activa son personas mayores de 15 años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas.<sup>1</sup>

Según el comunicado alusivo a 8 de marzo 2021, publicado por el INEGI, tomando en referencia estadísticas del censo nacional 2020, la tasa de participación económica de las mujeres creció a nivel nacional 15.7 puntos porcentuales en los últimos 10 años, de 33.3 por ciento en 2010 a 49.0 por ciento en 2020. Las mujeres emprendedoras son propietarias de un tercio, es decir del 36.6 por ciento de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (MIPYMES), y ocupan 24.7 por ciento del personal en este tipo de empresas. Sin embargo, estos establecimientos concentran sólo 15.2 por ciento del valor agregado censal bruto y 9.9 por ciento de las remuneraciones, pues casi todos son micro negocios que ocupan un máximo de dos personas y también son en su mayoría informales representando el 78.4 por ciento.

En el año 2020 las mujeres se ocuparon principalmente en trabajos relacionadas con el comercio y con la prestación de servicios personales en el ramo de la belleza, servicios domésticos y como trabajadoras industriales, artesanas y ayudantes, representando el 23.1 por ciento de la PEA a nivel nacional.<sup>2</sup>

Tienen poco acceso al crédito para sus emprendimientos, sólo 13 de cada 100 establecimientos obtuvieron un crédito o financiamiento; sin embargo, las mujeres propietarias contratan más mujeres para trabajar, aproximadamente dos mujeres remuneradas por cada hombre y el 86.1 por ciento del personal en empresas con una mujer como propietaria, permanece empleado todo el año.<sup>3</sup>

La inclusión financiera, se define como el “acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera que se encuentran en un estado de vulnerabilidad”.

Un producto financiero, refiere a la tenencia de cuenta con banco o institución financiera (nómina, ahorro, para recibir apoyos de gobierno, entre otras), crédito formal (tarjeta de crédito, crédito de vivienda, personal, entre otros), seguro o cuenta de ahorro para el retiro (Afore).

Debido a la crisis económica causada por el COVID-19, la Secretaría de Economía del Estado de Campeche, ejecutó el programa de apoyo financiero a microempresas en la entidad, ofertado 5 productos financieros. La distribución de créditos cobrados al 30 de junio de 2021 en el Municipio de Campeche por la modalidad de mujeres solidarias fue 148 créditos cobrados.<sup>4</sup>

Ante la crisis económica mencionada el Gobierno Municipal ejecutó por primera vez en el año 2020 el Programa de Microcréditos, a través de la Dirección de Emprendimiento; esta acción, realizada con perspectiva de género y derechos humanos se orientó a la reactivación económica beneficiando a 3667 personas del Municipio de Campeche que realizaban una actividad comercial, otorgando 3229 microcréditos, esto con la finalidad de salvaguardar su actividad económica, así como para mantener los empleos activos.

---

<sup>1</sup> <https://www.inegi.org.mx/rmm/index.php/catalog/689>

<sup>2</sup> [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/mujeresyhombresenmexico2020\\_101353.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf)

<sup>3</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2018/doc/enif\\_2018\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2018/doc/enif_2018_resultados.pdf)

<sup>4</sup> <https://datamexico.org/es/profile/geo/campeche-cm?credits=womenCreditOption>

Con base en los datos estadísticos proporcionados al 2021 por el INEGI, se observa que la población económicamente activa desocupada en el Municipio de Campeche es de 3 mil 531 habitantes que durante el periodo de referencia no tenían trabajo, buscaron activamente trabajo durante la semana de referencia y no lo encontraron, por lo que los programas orientados a la reactivación económica, al desarrollo económico y al mejoramiento de la calidad de vida de las familias campechanas debe continuar en beneficio de la población campechana.

Por esa razón y con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las microempresas y los emprendimientos de las mujeres del Municipio de Campeche, la generación de empleo, autoempleo, conservando los existentes, se otorguen microcréditos que sean flexibles y oportunos, con pagos pequeños y frecuentes, priorizando la salud financiera de aquellos ciudadanos.

Considerando todos los datos expresados con anterioridad, el gobierno municipal debe implementar estrategias que fomenten y fortalezcan a las microempresas de la localidad para conservar y generar empleos en la entidad.

Es por ello que la **Dirección de Desarrollo Económico y Turismo**, ha definido como uno de sus principales objetivos reactivar la economía a través de la apertura y crecimiento de los negocios, la conservación y creación de empleos dignos para que la población aumente sus ingresos y mejore su calidad de vida.

Al 2020, un 32.5 por ciento de la población del municipio vivía en condiciones de pobreza, esto representa a 99 mil 598 campechanos que tenían al menos 2.1 carencias en promedio. 33 mil 703 habitantes eran vulnerables por ingresos, lo que representaba un 11.0 por ciento de la población total del municipio. Al 2021 las Mipymes del municipio de Campeche emplean a 88 mil 146 habitantes, 38 mil 763 mujeres, de las cuales 16 mil 867 trabajos son generados por los micro negocios.

Considerando estos indicadores, el Gobierno Municipal a través de la **Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche**, considera relevante no omitir el apoyo a los microempresarios, así como a las mujeres emprendedoras del municipio, y a través de la vinculación con instituciones financieras y bancarias se busca brindar a esta población productos financieros como los microcréditos, con los cuales los propietarios de una microempresa puedan acceder a recursos para ampliar su negocio, aumentar sus ingresos, adquirir equipo o insumos necesarios para incrementar su operatividad, sin tener que estar excluidos de estos productos financieros al no poseer las garantías convencionales exigidas por la bancas tradicionales; las micro finanzas permiten el acceso a la población económicamente activa ocupada y desocupada y a la gente excluida del sistema bancario tradicional a una gama de servicios financieros como créditos, seguros, ahorros, transferencias, remesas, etc. Por lo tanto, la fuente de repago de toda obligación crediticia, depende de las ventas o ingresos generados por su actividad.

De esta forma, con base en las estadísticas mencionadas anteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en el Eje IV del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, denominado Ordenamiento Sostenible para una vida más amable, en el cual se enfatiza el compromiso de generar empleo, riqueza y bienestar así como generar alternativas de crecimiento económico que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de la población; y atendiendo el compromiso de la actual administración respecto al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre cuyos Objetivos del Desarrollo Sostenible se encuentran: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, se implementa el "PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA", el cual tiene como objetivo proporcionar acceso a financiamientos a la palabra a ciudadanos del Municipio de Campeche, que cuenten con unidades económicas asentadas en el Municipio y sus comunidades, en especial a la microempresa y a las mujeres emprendedoras, beneficiando el pago puntual, a través del subsidio de los intereses de los microcréditos otorgados.

## **I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

*Para el cumplimiento de los objetivos del programa “MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA”, las diversas unidades administrativas que conforman la Administración Pública del Municipio de Campeche, deberán coordinarse para el financiamiento del subsidio de los intereses, integración, vinculación con la institución financiera, supervisión, comprobación de los beneficios otorgados.*

*El programa podrá tener cobertura en todas las comunidades del municipio de Campeche donde radiquen los ciudadanos con el perfil establecido en el convenio y reglas de operación presentes del programa.*

*Con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados y en respuesta a las sentidas demandas sociales, el programa operará bajo dos modalidades:*

*1.- Microcrédito grupal para mujeres.*

*2.- Microcrédito individual para mujeres y/o hombres microempresarios.*

*El programa de microcréditos “Emprende Rosa” estará vigente hasta el 30 de septiembre 2024 y/o hasta que se agoten los recursos disponibles y destinados para su operación.*

## **II. OBJETIVOS**

**2.1 General:** *Contribuir al desarrollo integral y fortalecimiento de las microempresas, así como de la conservación de los empleos y la generación del autoempleo de las mujeres emprendedoras del Municipio de Campeche.*

### **2.2 Específicos:**

- a.) Otorgar apoyos financieros a los propietarios de una microempresa del Municipio de Campeche, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades productivas.*
- b.) Otorgar financiamiento flexible y oportuno, con pagos pequeños y frecuentes a las mujeres emprendedoras y microempresarios del Municipio de Campeche.*
- c.) Otorgar asesoría y capacitación para la solicitud del microcrédito a la población objetivo.*
- d.) Brindar seguimiento a los beneficiarios del programa a través de entrenamiento profesional, y capacitación hasta el término del compromiso.*
- e.) Fomentar la generación de empleo y autoempleo a través del fortalecimiento del capital empresarial de las microempresas y las mujeres emprendedoras.*

## **III. POBLACIÓN OBJETIVO**

*El programa de microcréditos “Emprende Rosa” está dirigido a las personas físicas entre 21 y 65 años que residan dentro del Municipio de Campeche y cuenten con antigüedad como propietarios de una microempresa o emprendedores en la realización de una actividad económica orientada a proyectos comerciales, de producción o servicios, cumpliendo con los requisitos y políticas de la Institución financiera proveedora de los microcréditos en sus dos modalidades.*

## **IV. COBERTURA DEL PROGRAMA**

*El programa podrá contemplar a la población de todas las comunidades urbanas y rurales que conforman el Municipio de Campeche, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las dos modalidades del programa, así como de las políticas de otorgamiento de crédito de la Institución Financiera con la que se establece previo convenio.*

## **V. RESTRICCIONES DEL CRÉDITO**

*No podrán acceder al programa aquellas personas que en el momento de realizar la solicitud del microcrédito cuenten con un financiamiento activo de recursos de otro programa federal, estatal o municipal bajo el objeto de fomento productivo.*

*Los recursos financieros que se concedan, serán otorgados a título personal, bajo la modalidad de crédito simple, para lo cual se expedirán órdenes de pago a nombre de cada acreditado.*

## **VI. DESTINO DE LOS CRÉDITOS**

El destino de los créditos es el financiamiento de capital de trabajo, de activos fijos ó para la remodelación y/o ampliación del negocio, en los sectores de comercio, producción y servicios.

Los créditos se utilizan para satisfacer las necesidades del ciclo operativo económico de los grupos tales como:

- a) *Inversiones en activo fijo: adquisición de maquinaria y equipo de trabajo.*
- b) *Capital de trabajo: adquisición de insumos, inventarios, materia prima y gastos de operación.*
- c) *Ampliación o remodelación del local donde se encuentra el negocio.*

## **VII. DEFINICIONES**

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación del programa de Microcréditos "EMPRENDE ROSA", se entenderá por:

- 7.1 Programa:** El programa de microcréditos para mujeres emprendedoras y microempresarios del Municipio de Campeche denominado "EMPRENDE ROSA" significa el conjunto de microcréditos otorgados a los "microempresarios" y/o "Mujeres emprendedoras", en el cual "**EL AYUNTAMIENTO**" realizará el pago parcial de los intereses que se generen en el caso de que los beneficiados por el programa hayan realizado el pago de sus "microcréditos" en forma puntual, y habiendo cumplido los requisitos que se establecen en las presentes reglas de operación.
- 7.2 Mujer emprendedora:** Habitante del municipio de Campeche, Campeche de sexo femenino que realice una actividad productiva con antigüedad mayor a 6 meses y sea beneficiaria del programa.
- 7.3 Microempresario:** Persona física entre 21 a 65 años que reside en el Municipio de Campeche, de sexo femenino o masculino y sea propietario de una microempresa con antigüedad mayor a 1 año, y sea beneficiario del programa.
- 7.4 Microcrédito:** A los créditos o pequeños préstamos (en dinero) otorgados en los montos y tasas descritos en las Reglas de Operación del programa a prestatarios (Beneficiarios Individuales o Grupos), que por sus condiciones económicas no pueden acceder al Sistema Financiero Formal.
- 7.5 Solicitud de Integración:** Documento probatorio de que el ciudadano solicita de forma voluntaria ser beneficiario del programa "EMPRENDE ROSA" para poder ser vinculado con la institución financiera correspondiente.
- 7.6 Carta de beneficio otorgado:** Documento firmado por el beneficiario del programa "EMPRENDE ROSA", donde expresa haber recibido el apoyo solicitado.
- 7.7 Acreditados puntuales:** Son los acreditados para el caso de grupos, aquellos que presenten su pago total semanal en tiempo y forma
- 7.8 Modalidad microcrédito Grupal:** los grupos de 12 a 40 personas físicas entre 21 a 65 años de edad, de sexo femenino que comprueben con documentación oficial, que cada una reside en el municipio de Campeche, Campeche y son vecinas de la misma localidad y/o colonia, que pretendan fortalecer su negocio o emprendimiento.
- 7.9 Modalidad microcrédito Individual:** Se refiere a las personas físicas entre 21 a 65 años de edad, de sexo femenino o masculina que sean propietarios de una microempresa y que comprueben con documentación oficial, que cada una reside en el municipio de Campeche, Campeche.
- 7.10 Beneficiario (a):** Persona física con actividad productiva entre 21 y 65 años de edad que haya cumplido con los requisitos para recibir el apoyo del programa "EMPRENDE ROSA" en alguna de sus dos modalidades.
- 7.11 Ciclo:** Se refiere a las diferentes etapas de financiamiento contempladas en las Reglas de Operación del programa, medidas en lapsos de tiempo.
- 7.12 Tasa Ordinaria:** Es el índice que permite medir el costo total de un crédito. Para el caso del programa, los microcréditos se otorgarán a una tasa de interés mensual sobre saldo total, equivalente al porcentaje de tasa más IVA que la Institución Financiera designe para efectos del programa.
- 7.13 Beneficio del programa:** El subsidio de los intereses generados por el microcrédito adquirido por los beneficiarios del programa "Emprende Rosa" por el H. Ayuntamiento, en caso de que los beneficiarios hayan cubierto sus pagos en forma puntual, y habiendo cumplido con los

requisitos de elección que se establecen en el Convenio con Institución financiera y las presentes Reglas de operación.

- 7.14 Intereses Ordinarios:** Son aquellos que se devenguen sobre saldos insolutos del Crédito, a la tasa fija anual establecida en el contrato. Los intereses Ordinarios se calcularán multiplicando el saldo insoluto del Crédito por la tasa ordinaria fija anual establecida en el contrato del beneficiario, dividida entre 360 y multiplicada por los días del Periodo de Intereses Correspondiente y deberán pagarse en las mismas fechas en que se efectúe los pagos del crédito establecidos en el pagaré.
- 7.15 Plazo:** Significa el plazo máximo de 16 semanas para un grupo o 12 meses para un crédito individual, contados a partir de la fecha del primer pago del crédito, plazo en el cual el beneficiario deberá pagar a la Institución Financiera proveedora del programa el monto del Crédito, los intereses ordinarios correspondientes y demás cantidades derivadas del contrato de crédito.
- 7.16 Día hábil:** Significa los días de la semana, excepto sábados, domingos y aquellos en que las entidades financieras estén obligadas a cerrar sus oficinas y sucursales, en términos de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- 7.17 Cuenta:** Significa el depósito bancario de dinero a la vista en pesos.
- 7.18 Destino del Crédito:** El cliente se obliga a destinar el Crédito a la actividad productiva lícita que detallan en la Solicitud (en lo sucesivo "Destino"), así como en su caso, para el pago de la comisión por apertura del crédito y el impuesto al valor agregado correspondiente.
- 7.19 Obligado Solidario:** Persona o personas que por derecho propio se comprometen al pago del crédito si a la fecha del vencimiento no ha sido pagado totalmente el principal y los accesorios. Cuando uno o más de los integrantes del grupo no han realizado los pagos, el resto de los integrantes de dicho grupo están obligados a saldar dichos adeudos.
- 7.20 Expediente Crediticio:** Toda documentación de un crédito que el Beneficiario Individual o Grupo presenta para el trámite en el cual la Institución Financiera mantendrá bajo resguardo.
- 7.21 Asesor de Crédito:** Persona que promueve y promociona productos financieros y organiza y gestiona Grupos hasta la recuperación del crédito por 16 semanas o hasta el día 90 de morosidad por parte de la Institución Financiera.
- 7.22 Proceso del crédito:** El programa se desarrollará en tres fases para el correcto y eficaz otorgamiento de los microcréditos; las cuales consisten en la Originación del Crédito, la Recuperación y el Monitoreo- Reporte.
- 7.23 Tasa Moratoria:** Es la tasa de interés que se cobra por el aplazamiento de pago de una deuda vencida. En el caso de este programa, equivale a 2 veces la Tasa Ordinaria establecido en el contrato de crédito.
- 7.24 Intereses Moratorios:** Intereses que se generen sobre la totalidad del monto vencido y no pagado durante el tiempo en que subsista cualquier incumplimiento, a la Tasa Anual por Mora que se establece en el contrato de crédito. Para los efectos del cálculo de intereses moratorios, se tomará como base la tasa de interés señalada dividida entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicada por el número de días en que el Beneficiario incurra en retraso de pago.

## **VIII. DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA**

Para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades en la operación de los apoyos de los dos componentes del programa, se contará con:

- a) *Instancia financiadora:*  
La Tesorería Municipal
- b) *Instancia Responsable:*  
La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
- c) *Instancia Operativa:*  
La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo a través de la Subdirección de Emprendimiento.
- d) *Instancia Fiscalizadora:*  
El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
- e) *Instancia proveedora:*

*La Institución Financiera.*

## **IX. DE LOS RECURSOS**

*Los recursos para el subsidio parcial de intereses del Programa “EMPRENDE ROSA”, se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.*

## **X. DEL FINANCIAMIENTO**

*La instancia financiadora, bajo su más estricta responsabilidad aportará los recursos para el pago del subsidio parcial de los intereses de los microcréditos otorgados a través del programa EMPRENDE ROSA a los microempresarios y mujeres emprendedoras beneficiadas del Municipio de Campeche, habiendo estos cumplidos con las políticas del programa para la adquisición del beneficio (pago puntual).*

## **XI. DEL PROVEEDOR**

*La Institución Financiera, aportará los recursos para el otorgamiento de microcréditos y la correcta operación del programa en tiempo y forma, esto en relación al monto límite que se acordará en el convenio a realizar, el cual se establece en relación al monto fijo establecido por el Municipio de Campeche para el subsidio parcial de los intereses de los microcréditos otorgados en sus dos modalidades.*

## **XII. DE LA ENTREGA**

*Corresponde a la Instancia proveedora, el desembolso de los microcréditos en sus dos modalidades a los beneficiarios durante la primera fase del proceso del crédito, las cuales se describen a detalle más adelante en este documento, en coordinación con la Instancia operativa.*

## **XIII. DE LAS MODALIDADES**

*Para alcanzar el objetivo del programa, este operará a través de dos modalidades, microcréditos grupales y microcréditos individuales, teniendo cada una de ellas sus propios requisitos, criterios y mecanismos de elección, conforme a lo siguiente:*

### **13.1 CRÉDITO(S) GRUPAL(ES)**

*Esta modalidad del programa consiste en la entrega de Microcréditos otorgado a un grupo de personas físicas solidarias entre sí, que puedan comprobar antigüedad realizando una actividad productiva en el Municipio de Campeche y sean vecinas en grupos de 12 integrantes como mínimo máximo de 40.*

#### **A. REQUISITOS**

- 1. Constituirse en grupos por un mínimo de 12 y un máximo de 30 personas de sexo femenino entre 21 y 65 años de edad.*
- 2. Presentar Identificación oficial vigente con domicilio en el Municipio de Campeche. (INE o Pasaporte vigente)*
- 3. Entregar copia de su CURP.*
- 4. Entregar comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) con domicilio en Campeche. También puede ser aceptada la constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal o autoridad auxiliar municipal en caso de que falte el comprobante de domicilio o este se encuentre incorrecto, incompleto, presente solo referencias o cuando el comprobante de domicilio o la identificación no tenga domicilio en Campeche.*
- 5. Realizar una actividad productiva de al menos 6 meses de experiencia.*
- 6. Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende.*
- 7. Entregar la solicitud de crédito de la Institución Financiera.*
- 8. Designar una mesa directiva que los represente.*
- 9. Contar con reglamento interno de operación y funcionamiento del grupo.*
- 10. Asistencia a todas las sesiones de formación y capacitación sobre el funcionamiento del programa de microcréditos.*



11. *Requisito de ahorro inicial: antes de recibir los respectivos créditos; los Clientes deben presentar el 10% del crédito solicitado en ahorro y depositarlo en la cuenta designada por la Institución Financiera.*
12. *Requisito de ahorro semanal: en cada junta de recuperación, los miembros entregarán su ahorro semanal. El monto mínimo del ahorro semanal será del 10% de la cuota semanal. Este monto mínimo será plasmado en el reglamento interno. Si la cantidad mínima a ahorrar a la semana por las integrantes es superior a la establecida, y esta fue determinada por el grupo, deberá quedar plasmada en el Reglamento Interno.*

## **B. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

*Serán elegibles, para el otorgamiento de los microcréditos grupales del Programa EMPRENDE ROSA, los solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior.*

*Las solicitudes serán recibidas por la instancia operativa del programa y analizadas y dictaminadas por la Instancia proveedora, siendo esta última quien atendiendo al cumplimiento de los requisitos entreguen los microcréditos hasta agotar el monto que se establecerá en el convenio con la Institución Financiera, para el subsidio parcial de los intereses de los microcréditos.*

## **C. OFICINA**

*La oficina de recepción de documentación única y autorizada para entregar solicitudes de integración al programa, y recibir documentos oficiales establecidos en los requisitos de cada modalidad del programa de microcréditos EMPRENDE ROSA se ubicará en la sede municipal de la Instancia Operativa, la subdirección de Emprendimiento de la dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Campeche ubicada en Av. Román Piña Chan manzana D lote 4ª entre Adolfo Ruiz Cortínez y María Lavalle Urbina, y/o en los módulos de información colocados durante algunas de las actividades o eventos del H. Ayuntamiento de Campeche, de la subdirección de emprendimiento perteneciente a dicha unidad administrativa.*

## **D. MECANISMOS DE ENTREGA**

*Para acceder a la modalidad de Microcréditos grupales, los solicitantes deberán cumplir con el siguiente procedimiento:*

1. *Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende solicitando el servicio de vinculación financiera en la Oficina correspondiente.*
2. *Asistir a la primera reunión informativa organizada por la Instancia operativa en coordinación con la instancia proveedora, y entregar la documentación solicitada en la invitación a la reunión.*
3. *Cumplir con todos los requisitos establecidos en el inciso A del punto 11.1 y entregar la documentación requerida a la instancia proveedora.*
4. *Asistir a la segunda reunión organizada por la instancia operativa en coordinación con el asesor de la Institución Financiera para el análisis de riesgo, verificación y elaboración de la mesa directiva y reglamento del grupo solidario.*
5. *Asistir a la tercera reunión organizada por la instancia operativa en coordinación con el asesor de la Institución Financiera para la primera capacitación, visto bueno y apertura del ahorro inicial (10%)*
6. *Asistir a la entrega de microcréditos organizada por la instancia operativa en coordinación con la instancia proveedora para el desembolso de los microcréditos y la firma de la carta de beneficio otorgado.*
7. *Una vez otorgado el microcrédito las beneficiadas deberán asistir a las juntas programadas por el asesor de la Instancia proveedora para el monitoreo de su matriz de pagos.*
8. *En el caso de los grupos que cumplan a tiempo sus pagos, se carga al fideicomiso el monto correspondiente al 60% de los intereses por parte de la instancia financiadora y se condona el 40% de los intereses por parte de la instancia proveedora (saldo de capital vs intereses)*
9. *La instancia proveedora manda la confirmación del cierre de crédito y elabora el reporte de beneficiarios.*
10. *La instancia operativa recibe y valida el reporte y lo envía a la instancia financiadora, quien confirma de recibido.*

11. *La instancia operativa programa e invita a las beneficiadas por el programa Emprende Rosa para asistir a un esquema de capacitaciones en marketing digital y comercialización de productos y/o servicios como apoyo al desarrollo del emprendedor y microempresario.*

## **E. COMPROBACIÓN**

*La Instancia Responsable en coordinación con la Instancia Operativa y la Instancia Proveedoradora, se encargará de la correcta entrega de microcréditos a los emprendedores y microempresarios, así como de la correcta elaboración de los reportes de beneficiados, créditos otorgados, avance del cumplimiento de pagos y subsidio de intereses otorgados.*

*Por ello una vez agotado los fondos para el subsidio de los intereses de los microcréditos otorgados por la Instancia Proveedoradora a través del programa EMPRENDE ROSA, la Instancia Responsable deberá entregar los reportes anteriormente mencionados a la Instancia Financiadora.*

*La documentación comprobatoria se integrará con lo siguiente:*

1. *Padrón de beneficiarios que deberá señalar, el nombre del grupo solidarios, el nombre completo de las beneficiarias que lo integran, su domicilio actual, la modalidad del microcrédito adquirido, el monto del microcrédito otorgado a cada una, el monto del microcrédito otorgado al grupo, el estatus de término de pago del microcrédito adquirido (cumplidor, moroso).*
2. *Reporte quincenal de gobierno, que incluirá:*
  - a) *Fecha de actualización*
  - b) *Créditos otorgados al día en ambas modalidades*
  - c) *Estatus de pago (cumplidor, moroso)*
  - d) *Total de beneficiados en ambas modalidades*
  - e) *Total de posibles beneficiados.*
3. *Reporte Resumen mensual proporcionado por la instancia proveedoradora y analizado por la instancia operativa y responsable, el cual deberá incluir la siguiente información:*
  - a) *Total de número de clientes*
  - b) *Total de número de beneficiados en ambas modalidades*
  - c) *Total de grupos y clientes elegibles*
  - d) *Total de saldo en mora*
  - e) *Capacidad actual y elegible*
  - f) *Intereses totales, intereses correspondientes a la Instancia proveedoradora, intereses subsidiados por instancia Financiadora, intereses gobierno comprometido.*
4. *Expediente de cada grupo solidario beneficiado, el cual deberá conformarse con la siguiente documentación:*
  - a) *Solicitud de integración al programa Emprende. Anexo 01*
  - b) *Copia de Identificación Oficial Vigente*
  - c) *Comprobante de domicilio (3 meses de antigüedad)*
  - d) *Ficha técnica del emprendimiento o microempresa con la cual el beneficiado comprueba su actividad económica. Anexo 02*
  - e) *Carta de beneficio otorgado. Anexo 03*
  - f) *Evidencias fotográficas de las reuniones, juntas y entrega simbólica de los microcréditos.*

*Se anexan los formatos 01, 02, 03, correspondientes a la documentación requerida a los beneficiarios de esta modalidad.*

### **13.2 CRÉDITO(S) INDIVIDUAL(ES):**

*Microcrédito otorgado a personas físicas de manera individual que sean propietarios de una microempresa y puedan comprobar antigüedad realizando la actividad productiva en el Municipio de Campeche.*

#### **A. REQUISITOS**

- A) *Identificación Oficial (INE o Pasaporte Vigente) con Domicilio en Campeche, Campeche.*
- B) *Entregar copia de su CURP.*
- C) *Edad entre 21 y hasta 65 años.*
- D) *Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) con domicilio en Campeche. También puede ser aceptada la constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal o autoridad auxiliar municipal en caso de que falte el comprobante de domicilio o este se encuentre incorrecto, incompleto, presente solo referencias o cuando el comprobante de domicilio o la identificación no tenga domicilio en Campeche.*
- E) *Actividad Productiva de al menos 12 meses de experiencia.*
- F) *Entregar la Solicitud de Crédito de la Instancia Proveedora*
- G) *Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende.*
- H) *Asistencia a todas las sesiones de formación y capacitación sobre el funcionamiento del programa de microcréditos.*
- I) *Contar con Buro de crédito sano.*

## **B. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

*Serán elegibles, para el otorgamiento de los microcréditos del Programa EMPRENDE ROSA, los solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior.*

*Las solicitudes serán recibidas por la instancia operativa del programa y analizadas y dictaminadas por la Instancia proveedora, siendo esta última quien atendiendo al cumplimiento de los requisitos entreguen los microcréditos hasta agotar el monto acordado en el convenio, para el subsidio parcial de los intereses de los microcréditos.*

## **C. OFICINA**

*La oficina de recepción de documentación única y autorizada para entregar solicitudes de integración al programa, y recibir documentos oficiales establecidos en los requisitos de cada modalidad del programa de microcréditos EMPRENDE ROSA se ubicará en la sede municipal de la Instancia Operativa, la subdirección de Emprendimiento de la dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Campeche ubicada en Av. Román Piña Chan manzana D lote 4ª entre Adolfo Ruiz Cortínez y María Lavalle Urbina, y/o en los módulos de información colocados durante algunas de las actividades o eventos del H. Ayuntamiento de Campeche, de la subdirección de emprendimiento perteneciente a dicha unidad administrativa.*

## **D. MECANISMOS DE ENTREGA**

*Para acceder a la modalidad de Microcréditos individuales, los solicitantes deberán cumplir con el siguiente procedimiento:*

- 1. Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende solicitando el servicio de vinculación financiera en la Oficina correspondiente.*
- 2. Asistir a la primera reunión informativa organizada por la Instancia operativa en coordinación con la instancia proveedora, y entregar la documentación solicitada en la invitación a la reunión.*
- 3. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el inciso A del punto 11.2 y entregar la documentación requerida a la instancia proveedora.*
- 4. Asistir a la segunda reunión organizada por la instancia operativa en coordinación con el asesor de la Instancia Proveedora para el análisis de riesgo, y verificación de la microempresa*
- 5. Asistir a la tercera reunión organizada por la instancia operativa en coordinación con el asesor de la Instancia Proveedora para la primera capacitación, visto bueno y apertura del ahorro inicial (10%)*
- 6. Asistir a la entrega de microcréditos organizada por la instancia operativa en coordinación con la instancia proveedora para el desembolso de los microcréditos y la firma de la carta de beneficio otorgado.*
- 7. Una vez otorgado el microcrédito los beneficiados deberán asistir a las juntas programadas por el asesor de la Instancia proveedora para el monitoreo de su matriz de pagos.*
- 8. En el caso de los grupos que cumplan a tiempo sus pagos, se carga al fideicomiso el monto correspondiente al 60% de los intereses por parte de la instancia financiadora y se condona el 40% de los intereses por parte de la instancia proveedora (saldo de capital vs intereses).*

9. *La instancia proveedora manda la confirmación del cierre de crédito y elabora el reporte de beneficiarios quincenal, mensual y final.*
10. *La instancia operativa recibe y valida el reporte y lo envía a la instancia financiadora para su análisis y remisión a las unidades administrativas involucradas o correspondientes.*
11. *La instancia operativa programa e invita a las beneficiadas por el programa *Emprende Rosa* para asistir a un esquema de capacitaciones en marketing digital y comercialización de productos y/o servicios como apoyo al desarrollo del emprendedor y microempresario.*

## **E. COMPROBACIÓN**

*La Instancia Responsable en coordinación con la instancia operativa y proveedora, se encargará de la correcta entrega de microcréditos a los emprendedores y microempresarios, así como de la correcta elaboración de los reportes de beneficiados, créditos otorgados, avance del cumplimiento de pagos y subsidio de intereses otorgados.*

*Por ello una vez agotado los fondos para el subsidio de los intereses de los microcréditos otorgados por la Instancia Proveedora a través del programa *EMPRENDE ROSA*, la instancia responsable deberá entregar los reportes anteriormente mencionados a la instancia financiadora y a las unidades administrativas competentes.*

*La documentación comprobatoria se integrará con lo siguiente:*

1. *Padrón de beneficiarios que deberá señalar, el nombre completo de las y los beneficiarios, su domicilio actual, la modalidad del microcrédito adquirido, el monto del microcrédito otorgado a cada uno, el estatus de término de pago del microcrédito adquirido (cumplidor, moroso).*
2. *Reporte quincenal de gobierno, que incluirá:*
  - a) *Fecha de actualización.*
  - b) *Créditos otorgados al día en ambas modalidades.*
  - c) *Estatus de pago (cumplidor, moroso)*
  - d) *Total de beneficiados en ambas modalidades.*
  - e) *Total de posibles beneficiados.*
3. *Reporte Resumen mensual proporcionado por la instancia proveedora y analizado por la instancia operativa y responsable, el cual deberá incluir la siguiente información:*
  - a) *Total de número de clientes.*
  - b) *Total número de beneficiados en ambas modalidades.*
  - c) *Total de grupos y clientes elegibles.*
  - d) *Total saldo en mora.*
  - e) *Capacidad actual y elegible.*
  - f) *Intereses totales, intereses correspondientes a la Instancia Proveedora, intereses subsidiados por instancia Financiadora, intereses gobierno comprometido.*
4. *Expediente de cada grupo solidario beneficiado, el cual deberá conformarse con la siguiente documentación:*
  - a) *Solicitud de integración al programa *Emprende**
  - b) *Copia de Identificación Oficial Vigente*
  - c) *Comprobante de domicilio (3 meses de antigüedad)*
  - d) *Ficha técnica del emprendimiento o microempresa con la cual el beneficiado comprueba su actividad económica.*
  - e) *Carta de beneficio otorgado (formato emprendimiento)*
  - f) *Evidencias fotográficas de las reuniones, juntas y entrega simbólica de los microcréditos.*

*Los formatos correspondientes a la documentación requerida a los beneficiarios de esta modalidad son los mismos documentos mencionados previamente en estas reglas de operación y en los anexos 01, 02 y 03.*

## **XIV. DE LA SUPERVISIÓN**

*La instancia responsable será la encargada de supervisar todos los procesos de las distintas modalidades del programa, desde su financiamiento, la prospección de beneficiados, la entrega, el monitoreo de los créditos otorgados y pagados, así como su debida comprobación.*

#### **XV. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

*La instancia Fiscalizadora, en conjunto con la instancia Financiadora, deberá llevar a cabo la supervisión y evaluación del avance físico y financiero del programa y acordar los ajustes que se consideren necesarios, así como los resultados obtenidos.*

*Una vez que la instancia operativa cuente con la totalidad de los microcréditos otorgados a los beneficiados, procederá a hacer entrega a la instancia responsable el reporte final, así como a entregar los expedientes de los beneficiados por el programa.*

*La unidad fiscalizadora determinará las actividades y herramientas que deberán implementarse para supervisión, evaluación y resultados del presente Programa.*

*El seguimiento se hará de manera trimestral conforme a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestado Emprende Rosa.*

#### **XVI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**

*Podrá llevarse a cabo el presente programa en coordinación con institución crediticia del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado para la apertura de crédito y sistema de pago, incluyendo todas las comisiones, costos y gastos adicionales del financiamiento; Serán Instituciones Financieras las personas morales o los fideicomisos del sector privado, que reúnan los requisitos siguientes:*

- a) Ser persona moral o fideicomiso legalmente constituido que cumpla con la normatividad financiera y presupuestaria conforme a la legislación mexicana, que tenga dentro de sus objetivos otorgar micro financiamiento, microcréditos con responsabilidad financiera, créditos personales y créditos MiPymes y /o productos con inclusión financiera.*
- b) Que la Institución Financiera cuente con capacidad operativa y técnica para llevar a cabo los mecanismos de entrega previstos en estas Reglas de Operación.*
- c) Comprobar estar en funcionamiento activo en el otorgamiento de microcréditos durante un año anterior a la fecha de la solicitud de participación.*
- d) Contar con capacidad operativa y viabilidad financiera para atender los compromisos que contraiga con la Instancia Financiadora y Operativa descritas en las presentes Reglas de Operación.*
- e) Aceptar las normas y disposiciones establecidas por la Instancia Financiadora y Operativa en las presentes Reglas de Operación.*

#### **XVII. DIFUSIÓN**

*El Municipio determinará las estrategias de difusión y comunicación social del Programa, con base en su presupuesto y en las políticas de comunicación social determinadas en los reglamentos municipales.*

#### **XVIII. CONSULTA**

*Estas reglas de operación estarán disponibles para su consulta en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche.*

#### **XIX. TRANSPARENCIA**

*La transparencia en la selección de los beneficiarios, al igual que en el ejercicio de los recursos del programa, se sustentan en la publicación y observancia de las presentes reglas de operación, en la imparcialidad de las autoridades involucradas y en el respeto de las preferencias políticas y religiosas, así como los usos, costumbres y características culturales de los beneficiarios individuales o grupos del programa.*

#### **XX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

*Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los fines del Programa, así mismo*

serán integrados en los sistemas de datos personales del Ayuntamiento de Campeche, para la integración del Padrón de beneficiarios; lo anterior, de conformidad con el marco normativo aplicable en la materia.

## **XXI. APLICACIÓN DE PAGOS**

Para la operación de este programa, la Instancia financiadora depositará la aportación establecida en el convenio en la cuenta emitida para la operatividad de este programa de la Instancia Proveedora, en la cual se harán los cargos de los intereses de los grupos y/o beneficiarios individuales que paguen puntualmente y que dichos intereses los que tiene que cubrir el Municipio de Campeche, conforme al convenio de colaboración.

Al momento del desembolso, los acreditados deberán firmar la carta de adhesión al programa, donde aceptarán de conformidad a participar en el Programa y de comprometerán a realizar sus pagos puntuales para obtener dicho beneficio; en dicha carta se especificarán los nombres de los beneficiarios, el monto otorgado, y las condiciones de pago puntual. Este documento será revisado y firmado por el representante acreditado y por el representante de la Instancia Proveedora, en donde se autorizará a la Institución Financiera a realizar los cargos a la cuenta de los saldos de los clientes que, pagando puntualmente sus amortizaciones, serán beneficiarios del programa.

Para términos de los grupos, se consideran pagos puntuales los realizados a más tardar el día del vencimiento de la cuota estipulada en la tabla de amortización y la cual forma parte integral del contrato del crédito.

La Instancia Proveedora llevará un estricto control de los clientes desde su desembolso hasta el momento en el que el beneficiario cubra el capital y el monto del seguro; al momento de que esto ocurra, el representante de la Instancia Proveedora del área comercial, enviará al área de operaciones un listado con los créditos en ambas modalidades, que cumplan con la condición de pago puntual de acuerdo a las características antes mencionadas.

El área de operaciones, con base en este listado, procederá a aplicar el importe correspondiente al 60% del costo financiero de cada uno de los créditos del listado, con cargo a la aportación.

## **XXII. INTERPRETACIÓN**

Las presentes Reglas de Operación serán interpretadas por la Instancia Operativa, la Instancia Responsable, y la Instancia Fiscalizadora, de acuerdo a los principios del Código de ética de los Servidores públicos y Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, y con base en los estándares de transparencia, corresponsabilidad, bienestar, eficacia, respeto irrestricto de los derechos humanos, y fortalecimiento del desarrollo económico de las microempresas y emprendedores del Municipio de Campeche; en este sentido, todas las contingencias y casos no contemplados en las presentes Reglas de Operación se deberán analizar y dirimir con base en tales principios.

**V.-** Que el objetivo de la aprobación de las reglas de operación, es el de contribuir al desarrollo integral y fortalecimiento de las microempresas, así como de la conservación de los empleos y la generación del autoempleo de las mujeres emprendedoras del Municipio de Campeche, de igual forma, el programa de microcréditos "Emprende Rosa" está dirigido a las personas físicas entre 21 y 65 años que residan dentro del Municipio de Campeche y cuenten con antigüedad como propietarios de una microempresa o emprendedores en la realización de una actividad económica orientada a proyectos comerciales, de producción o servicios, cumpliendo con los requisitos y políticas de la Institución financiera proveedora de los microcréditos en sus dos modalidades.

**VI.-** Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que la propuesta reúne los requisitos legales correspondientes, por lo que resulta procedente su aprobación, ya que el Municipio de Campeche debe contribuir con la superación de las mujeres del municipio para a través del otorgamiento de apoyos para invertir en sus micronegocios, por lo que se necesitan reglas de operación que delimiten la participación de las Direcciones involucradas del Ayuntamiento y faciliten la supervisión de los apoyos entregados.

*VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** *Es procedente la iniciativa para la aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022.***

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 25 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

**III.-** Que con fecha 25 de mayo de dos mil veintidós, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó favorablemente la procedencia de la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022, por lo que se satisfacen los requisitos previstos en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**IV.-** Que, la iniciativa para la aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022, tiene por objetivo el de contribuir en el desarrollo integral de las microempresas y los emprendimientos de las mujeres del Municipio de Campeche, la generación de empleo, autoempleo, conservando los existentes, se otorguen microcréditos que sean flexibles y oportunos, con pagos pequeños y frecuentes, priorizando la salud financiera de aquellos ciudadanos..

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022, para quedar en los términos establecidos en el Considerando II del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a los titulares de la Dirección de Cohesión y Desarrollo Social, Dirección de Administración, Director de Desarrollo Económico y Turismo, Tesorería, y al Coordinador de Apoyo Productivo, realizar los trámites legales, administrativos, técnicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, así como notificar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, que deban de observar en su desempeño lo aquí acordado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** *Cúmplase.*

## **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sal6n de Cabildos“4 de Octubre” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 d6as del mes de mayo de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. V6ctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho S6nchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel 6vila Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario R6os, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo P6rez; S6ptimo Regidor; C. Ignacio Jos6 Mu6oz Hern6ndez, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodr6guez Reyes, D6cima Regidora; C. Rosalina Beatriz Mart6n Castillo, D6cimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canch6 Rodr6guez, S6ndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, S6ndica de Asuntos Jur6dicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (R6bricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**